

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN - AMBATO
<b>Institución</b>	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
<b>Descripción</b>	Trámite establecido para inscribir la disposición de todo o de una parte de los bienes inmuebles del testador (fallecido) a favor de herederos y/o legatarios.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Son beneficiarios de este trámite las personas que requieran inscribir la disposición de todo o de una parte de los bienes inmuebles del testador (fallecido) a favor de herederos y/o legatarios.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción de testamento</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Primera copia certificada de la escritura con todos los habilitantes que pertenecen al instrumento legal emitido por la Notaría (transferencia de dominio, pagos de alcabalas, plusvalías, certificados de gravamen, etc).</li><li>• En el caso de no tener la primera copia certificada, se debe solicitar previamente el "Certificado de no estar inscrita" otorgado por el Registro de la Propiedad.</li><li>• Certificados de gravamen por cada inmueble que conste en el testamento.</li><li>• Formularios 1088 del SRI y sus anexos, el formulario es por cada heredero.</li><li>• Certificado de Avalúo 2005 otorgado por la Dirección de Catastros y Avalúos.</li></ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Con los requisitos establecidos, generar un turno a través del link: <a href="https://gadmaapps.ambato.gob.ec:9001/apex/f?p=102:55">https://gadmaapps.ambato.gob.ec:9001/apex/f?p=102:55</a> siguiendo las siguientes instrucciones:<ul style="list-style-type: none"><li>• En el campo Sección, seleccione la opción: " REGISTRO DE LA PROPIEDAD (INGRESOS)".</li><li>• En el campo Trámite, seleccione la opción: "TRASPASOS DE DOMINIO (Compra venta, hipoteca...)";</li><li>• Dé click en el botón "Solicitar Turno";</li><li>• Registre la información del propietario/dueño del trámite;</li><li>• Dé click en el botón "Solicitar Turno";</li><li>• El sistema generará un turno con código numérico, el cual deberá ser impreso para su posterior presentación en la Unidad de Atención Ciudadana.</li></ul></li><li>2. Acercarse al Balcón de Servicios del Registro de la Propiedad (Bolívar y Castillo) presentar el turno en ventanilla y los documentos.</li><li>3. El asesor revisará la documentación y entregará un número de trámite para que el ciudadano se acerque a pagar en caja.</li><li>4. Realizar el pago en caja del Registro de la Propiedad. Será informado sobre la fecha en la que podrá retirar su trámite (inscrito o rechazado).</li></ol> <p><b>En caso de que la inscripción sea negada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el usuario considera oportuno, podrá reingresar el trámite subsanado.</li></ul> <p><b>En caso de que la inscripción sea realizada:</b></p>

Retirar la inscripción y los documentos ingresados para el trámite, y firmar la fe de recepción.

**Canales de atención:**  
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Según avalúo 2005

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Registro de la Propiedad (Castillo y Bolívar)  
De 07H30 a 16H00

Base Legal

- [LEY DE REGISTRO](#). Art. 25; literal e).
- [CÓDIGO CIVIL](#). Art. Del 1293 al 1331.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Call Center Institucional  
**Correo Electrónico:** gadma@ambato.gob.ec  
**Teléfono:** 03-2997800

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	1
2021	02	0	2
2021	01	0	2
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	2
2020	07	0	0
2020	06	0	3
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	1
2020	01	0	2